



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 4

ACUERDO No. 25 DE 2026

(29 DE JULIO DEL 2026)

Por el cual se cambia la denominación del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral, por la nueva denominación de Especialización en Supply Chain Management.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992; la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, el Acuerdo 03 de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69 preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académico, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que mediante Resolución No. 373 de 2002, se aprobó la Especialización en Gerencia en Logística Integral, adscrita inicialmente a la Facultad de Ingeniería.

Que mediante la Resolución No. 6499 del 26 de octubre de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia Logística Integral de la Universidad Militar Nueva Granada, para ser ofertado en modalidad presencial en Bogotá D.C., con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

Que el Acuerdo 13 del 10 de noviembre de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en su artículo 21, entre otras, las siguientes funciones al Consejo Superior Universitario, numerales: 1. "Definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", 2. "Definir la organización académica, administrativa y financiera", y 9. "Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 4

Continuación Acuerdo 25 del 29 DE JULIO DEL 2026

Que la Universidad Militar Nueva Granada solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del Registro y la modificación del registro calificado del programa Especialización en Gerencia Logística Integral, específicamente en lo relacionado con la duración del programa de 3 trimestres a 2 semestres, el número de créditos académicos pasando de 28 a 29 créditos académicos.

Que mediante la Resolución No. 13068 del 13 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral de la Universidad Militar Nueva Granada, ofertado en modalidad presencial en Bogotá D.C., y aprobó la modificación del programa en lo relacionado con el número de créditos académicos, estableciéndolo en veintinueve (29), así como la periodicidad de admisión semestral.

Que mediante la Resolución No. 018708 del 05 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral de la Universidad Militar Nueva Granada, ofertado en modalidad presencial en Bogotá D.C., y aprobó la modificación del programa en lo relacionado con la duración, que pasó de tres (3) trimestres a dos (2) semestres; el número total de créditos académicos, que pasó de veintinueve (29) a veintiséis (26); y el número de estudiantes admitidos en el primer período, que pasó de quince (15) a treinta (30).

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, estableció las condiciones de calidad para la obtención, renovación y modificación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 0529 de 2024 actualizó las disposiciones relacionadas con las condiciones de calidad y los procesos de registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en desarrollo de su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y de las políticas institucionales de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, adelanta procesos permanentes de evaluación y actualización de sus programas académicos, orientados al fortalecimiento de la calidad, la pertinencia de la oferta académica y el cumplimiento de las condiciones de calidad previstas en la normativa vigente.

Que el Comité de Currículo y Autoevaluación de Posgrados de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, mediante Acta No. 05 del 14 de agosto de 2025, analizó la propuesta de actualización curricular del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral, comprendiendo la actualización de los resultados de aprendizaje, la estructura curricular, el plan de estudios, el plan de transición y la modificación de la denominación del programa y emitió concepto favorable para continuar el trámite institucional ante el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, mediante Acta No. 026 del 24 de septiembre de 2025, conoció, analizó y recomendó la propuesta académica de actualización del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral, comprendiendo la modificación de la denominación del programa, la actualización curricular, el plan de estudios, los resultados de aprendizaje, el plan de transición y las demás modificaciones académicas, recomendando continuar el trámite institucional ante el Consejo Académico.

[Firma]



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 4

Continuación Acuerdo **25 del 29 DE JULIO DEL 2026**

Que el Consejo Académico tiene como función, entre otras, *"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario"*, además de *"Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de programas curriculares de pregrado y posgrado"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numerales 1 y 4 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada emitido por el Acuerdo 13 de 2010.

Que el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución 225 de 2012 que consagra el Reglamento del Consejo Académico donde establece como función *"Dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado"*.

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión ordinaria celebrada el trece (13) de noviembre de 2025, según consta en el Acta No. 14, estudió y emitió concepto favorable respecto de la propuesta de actualización del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral (Pasando a denominarse Especialización en Supply Chain Management), comprendiendo la modificación de la denominación del programa, la actualización del plan de estudios, la reorganización curricular, los resultados de aprendizaje, el plan de transición, el régimen de equivalencias y los demás aspectos académicos objeto de modificación, recomendando al Consejo Superior Universitario la aprobación de aquellos aspectos cuya competencia le corresponde.

Que conforme a las necesidades identificadas, así como los lineamientos de calidad en educación superior, se hace necesaria la actualización curricular del programa, particularmente en lo relacionado con la denominación del programa y la actualización de su estructura curricular.

Que la actualización curricular propuesta fortalece la calidad académica, la pertinencia disciplinar, la eficiencia curricular, la permanencia estudiantil, la graduación oportuna y la articulación del programa con referentes nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad en educación superior.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión del 29 de julio de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la denominación del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral, el cual quedará así:

Facultad:	Ingeniería
Nombre del Programa:	Especialización en Supply Chain Management
Título que otorga:	Especialista en Supply Chain Management
Lugar de desarrollo del programa	Bogotá D.C.
Modalidad	Presencial
Duración	Dos (2) semestres
Créditos Académicos:	Veinticuatro (24) créditos académicos

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 4 de 4

Continuación Acuerdo 25 del 29 DE JULIO DEL 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector mediante Resolución, aprobará la actualización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Supply Chain Management y el Régimen de Transición, conforme a las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional para efectos del Registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de julio del 2026

Doctora. **ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA**
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)